



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2025/2240

Código Documento  
CUL19I00QJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6X0I 266I 1W21 0S4S 0868



**D<sup>a</sup> ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:**

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de la **CASA DE PALENCIA CASTELLANO LEONESA EN CANTABRIA** para la inversión de realización de actividades culturales por un importe de 61.088 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Cultura y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos de mantenimiento y actividades de las Casas de Palencia.

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Disponer del gasto por importe de **1.500 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **52 92402 48901 11a** y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a la **CASA DE PALENCIA CASTELLANO LEONESA EN CANTABRIA**.

**SEGUNDO.-** El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

**TERCERO.-** La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 31-10-2025. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/default.aspx> en el apartado Justificaciones Subvención. Teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Se deberá justificar gasto por importe de **1.500,00 €**.
- No se propone la concesión de un anticipo.
- La justificación de la subvención deberá presentarse en el siguiente plazo: **31-10-2025**.
- Se deberá justificar gasto por importe de **1.500,00 €**. Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2025, mediante la presentación de facturas originales y documentos de pago, y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración responsable de la Casa de Palencia Centro Castellano Leonés de Cantabria, relación de facturas, así como las facturas) finalizando el plazo de justificación el día 31 de octubre de 2025, sin que, en ningún caso, pueda concederse prórroga.
- Justificar la actividad realizada y la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que le sean requeridas por la Diputación.
- Disponer de la documentación computable que pudieran exigir los órganos de fiscalización y facilitarla para garantizar las facultades de inspección y control.
- Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Diputación de Palencia y la Seguridad Social. A tal efecto, autoriza a la a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener justificante con la Agencia Tributaria.



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2025/2240

Código Documento  
CUL19I00QJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6X0I 266I 1W21 0S4S 0868



- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Las demás previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Además, en toda la publicidad editada al respecto deberá de aparecer la colaboración de la Diputación, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios la siguiente leyenda "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo o logo institucional de la misma.

**CUARTO.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al beneficiario.

**SEXTO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.